

**Novedad**

# Adiós ley procedimiento laboral... ...Hola ley reguladora de la jurisdicción social

El pasado 11 de diciembre de 2011 entró en vigor la Ley 36820011, de 12 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (LJS) que deroga la anterior ley procesal laboral.

Muchas son las novedades que introduce la LJS y que resumimos a continuación:

En primer lugar, se amplía el conocimiento del orden jurisdiccional social a todas las cuestiones litigiosas relativas a accidentes de trabajo, prevención de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo, valoración, reconocimiento y calificación del grado de discapacidad y reclamaciones de los trabajadores autónomos económicamente dependientes, entre otras.

2. Se regula el proceso monitorio para la reclamación de cantidades líquidas.
3. Se prevé la imposición de las costas del proceso a la parte que no hubiere comparecido sin causa justificada a la conciliación previa, incluidos honorarios de abogado, hasta el límite de 600 €.

Por último hay también novedades en materias tales como las medidas cautelares, aportación y examen anticipado de prueba y adaptación de la Administración de Justicia a las nuevas tecnologías para posibilitar la entrega material de las actuaciones judiciales en soporte informático.

Otras novedades a destacar serían:

1. La posibilidad de alcanzar acuerdos transaccionales en fase de ejecución.

**AFFIRMA EN LOS MEDIOS**

"Expertos en despachos profesionales"  
**La Vanguardia**. Octubre de 2011

"Samsung invertirá 50 millones de euros en ISOFOTON para renovar su tecnología fotovoltaica"  
**Expansión**. 9 de noviembre de 2011

"AFFIRMA Legal Business Centers"  
**Abogados**. Noviembre de 2011

"Cómo defendernos de los abusos de las operadoras"  
**Ecos Bolsa**. 18 de noviembre de 2011

"Entrevista a Diego Serrano"  
**Fundal**. Noviembre de 2011

"Madrid rompe moldes"  
**ProDespachos**. 15 de diciembre de 2011

**Novedades legales**

1. Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

Publicación BOE: 23 de septiembre de 2011.  
Entrada en vigor: 1 de enero de 2012.

2. Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Publicación BOE: 5 de octubre de 2011.  
Entrada en vigor: 6 de octubre de 2011.

3. Ley 32/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Publicación BOE: 5 de octubre de 2011.  
Entrada en vigor: 6 de octubre de 2011.

4. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Publicación BOE: 5 de octubre de 2011.  
Entrada en vigor: 6 de octubre de 2011, a excepción de lo dispuesto en el apartado 4 de su artículo 48, que entrará en vigor a los doce meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Publicación BOE: 11 de octubre de 2011.  
Entrada en vigor: 11 de diciembre de 2011.

6. Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Publicación BOE: 11 de octubre de 2011.  
Entrada en vigor: el 1 de enero de 2012, con salvedades.

7. Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Publicación BOE: 1 de noviembre de 2011.  
Entrada en vigor: el 2 de noviembre de 2011, con efectos de 1 de noviembre, salvo lo dispuesto en el artículo 19, que tendrá efecto desde el 1 de enero de 2011 y la disposición adicional quinta que entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

8. Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Publicación BOE: 18 de noviembre de 2011.  
Entrada en vigor: 19 de noviembre de 2011.

**Área Jurídica**

## Intereses de ida y vuelta

Una vez más, AFFIRMA ha conseguido una sentencia favorable a los intereses de sus clientes en un procedimiento administrativo seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Tras sentencia de 16 de diciembre de 2009, en la que se reconocen nuestras alegaciones, demostrando el origen lícito de los fondos intervenidos y, por tanto, una reducción bastante importante de la sanción impuesta, el equipo de abogados de AFFIRMA decide reclamar los intereses devengados a la Administración Pública desde la fecha de la intervención, 5 de abril de 2006, y hasta la fecha de la devolución, 1 de julio de 2010 y que durante todo este tiempo, la Administración Pública tuvo en sus arcas el dinero retenido, el cual fue generando intereses desde el momento de la intervención.



el Tribunal Superior de Justicia, la cual reconoció el derecho que asiste al administrado a percibir los intereses. Así se ha reconocido recientemente mediante Auto de fecha 8 de septiembre de 2011, debiendo abonar la Administración Pública al particular, los intereses

correspondientes. reconociendo los intereses desde el momento de la intervención y no desde el momento de la notificación de la sanción, como hasta el momento se estaba haciendo.

En base a lo indicado, podemos asegurar que nuestros abogados, los cuales tienen una dilatada experiencia en asuntos de control de cambios, son pioneros en estas sentencias, consiguiendo así abrir camino a unas situaciones más ajustadas a Derecho.

momento de la notificación de la sanción, pero no desde el momento de la intervención.

Una vez más, AFFIRMA ha sentado las bases sólidas para que en futuras ocasiones, se siga



**Consultorio jurídico**

"Soy propietario de un local que tengo alquilado y mi inquilino me ha dejado de pagar la renta, debiéndome tres meses. Me han dicho que el proceso para desalojarle es ahora más rápido, pero desconozco los trámites."

Efectivamente, la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal que entró en vigor el pasado 31 de octubre, prevé que en caso de desahucio por falta de pago de la renta se requerirá al demandado – inquilino para que, en el plazo de diez días; desaloje el inmueble, pague o se oponga. En el caso de que no pague, desaloje el inmueble o se oponga, se pasará directamente al lanzamiento, cuya fecha se le comunica en el mismo requerimiento. En esa misma comunicación se fija el día y hora para el juicio, que se celebraría en caso de que se hubiera presentado oposición. En definitiva, una única comunicación es suficiente para el buen fin del proceso, ya que la misma contiene el requerimiento de pago, desalojo u oposición, la fecha de la vista para la celebración del juicio y la fecha del lanzamiento.

"Tengo alquilada una vivienda de mi propiedad y desconozco si después de la reforma se puede pedir en el mismo proceso el desalojo de la vivienda y las cantidades que me deben y, qué pasa si el inquilino después de recibir la demanda de desahucio se marcha pero no me paga."

Al igual que sucedía antes de la reforma se puede pedir en un mismo procedimiento el desahucio y las cantidades que el inquilino adeude. Las soluciones en estos casos variarán según la actuación del inquilino. En caso que Usted plantea, si el inquilino requerido para que pague, desaloje la vivienda o se oponga, atendiera el requerimiento sólo en cuanto al desalojo y no formulase oposición ni pague las cantidades reclamadas, se "ejecutaría" solo respecto de las cantidades adeudadas.



# INFORMACIÓN



Editorial

## 20 años no es nada

Cuando allá por el año 1992, "Cobi" inauguraba las Olimpiadas de Barcelona, mi hermano Ángel Luis y yo abrimos las puertas de AFFIRMA. De la pequeña asesoría, en la Calle Duque de Alba, pocos se hubieran atrevido a predecir la aventura empresarial en que AFFIRMA se convertiría, que por nuestra inquietud, nos reubicaría en nuestra oficina emblemática: Tirso de Molina. Desde aquí diversificamos, ofreciendo un espacio a clientes de la asesoría; así empezó la línea de Centros de Negocios y, sin darnos cuenta, estábamos abriendo nuestros centros de Avenida del Mediterráneo, Castellana... así hasta culminar en este año con la apertura del 8º, en La Torre de Cristal.

Tirso de Molina nos permitió conocer un nuevo compañero de fatigas que nos llevaría a la apertura de las oficinas de Fuenlabrada y Badalona: el empresario chino, con el que fuimos de viaje, allá por el 2000, trayéndonos en la maleta; un nuevo proyecto, AFFIRMA China Consulting, orientada al asesoramiento en las relaciones comerciales con China, dejando una oficina propia en Beijing y una nueva línea: la energía solar, que tantas alegrías nos ha dado y que se ha visto reforzada con la compra de ISOFOTON el pasado año.

Decía Carlos Gardel "que veinte años no es nada", pero para AFFIRMA han supuesto una historia de éxito, que continuará. Nos enorgullecemos de nuestra trayectoria, y seguimos mirando al futuro con la misma ilusión y humildad, y con el deseo de seguir acercándonos a nuestros clientes, como el primer día.

Diego Serrano Serrano  
Copresidente  
Grupo AFFIRMA

## Obra Social AFFIRMA: Colores De Calcuta

Desde que en 2008, AFFIRMA promoviese la reconstrucción del Colegio Isabel I de España, tras el terremoto de Sichuan, seguimos manteniendo, año tras año, nuestro espíritu solidario.



En AFFIRMA, no hemos querido que se quedasen en bonitas palabras y mucho menos en hechos aislados y puntuales, por lo que en este 2012, y coincidiendo con nuestro 20 aniversario, vamos a colaborar en un proyecto con el cual deseamos cumplir años y ver como todas aquellas personas que forman parte de él, salen adelante.

Fundación ANANTA fue concebida en 2004 con el objetivo de difundir en el mundo de la empresa los valores de fraternidad y armonía que nos permitan, también en la empresa, vivir en mayor consonancia con nuestra propia humanidad.

Colores de Calcuta es el programa de cooperación y desarrollo que la Fundación lleva a cabo en la India, buscando ofrecer apoyo y ayuda a las personas que viven en extrema pobreza y actuando sobre la

educación y la sanidad, principalmente. Es mucho el apoyo recibido tanto de empresas como particulares, y AFFIRMA no quería quedarse al margen, por lo que vamos a colaborar codo con codo, con una iniciativa original pero, principalmente, solidaria que está llevando a cabo Carlos Córdoba, a través de sus "retos deportivos solidarios".

AFFIRMA queremos que sumen muchos más, de ahí que le apoyemos en todo momento. Este año nos hemos marcado un reto precioso, ambicioso y del que estamos seguros que Carlos Córdoba saldrá victorioso.



Desde que en 2007 empezase con esta iniciativa, ya son 24 los retos deportivos en su haber y desde

## AFFIRMA con el China Club de España

El pasado 22 de noviembre, la asociación de profesionales chinos en España "China Club" celebró su I Aniversario en Madrid contando con el patrocinio de AFFIRMA Grupo y el soporte de organismos de cooperación internacional vinculados al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

La celebración, que tuvo lugar en las instalaciones del restaurador Pedro Larumbe, representante gastronómico de España en la pasada Expo de Shanghai, reunió a cerca de 200 profesionales de distintas áreas de actividad relacionadas con el intercambio comercial y cultural entre ambos países, así como a representantes de instituciones públicas como "Invest In Spain".

de sus asociados y patrocinadores como AFFIRMA, y sus ámbitos de relación, China Club fomenta el diálogo y acercamiento de las culturas española y china dentro de un ambiente de cooperación profesional.

AFFIRMA Grupo contribuye a este fin de manera activa y directa: por un lado, cediendo altruistamente parte de sus instalaciones de Centro de Negocios, en la madrileña Torre de Cristal, para la ubicación de las oficinas de China Club, y por otro, integrando a profesionales chinos en diferentes áreas de negocio del Grupo en España y en su país de origen, donde también tiene presencia directa a través de sus oficinas en Beijing.



AFFIRMA junto a la Presidenta del China Club, Margaret Chen

Pº de la Castellana 164-166, 1º 28046 Madrid.	Plaza de Catalunya 9, 1º 08002 Barcelona.	Pza. Tirso de Molina 9, 1º 28012 Madrid.	Calle Beethoven 15, 4º 08021 Barcelona	Avenida de Europa 14. 28108 La Moraleja Alcobendas, Madrid.	San Bernardo 20, 28015 Madrid.	Avenida del Mediterráneo 9, 2º 28007 Madrid.	908 Reignwood Centre, 8th, 100022 Chaoyang District Beijing, CHINA	Pº de la Castellana 259-C Torre de Cristal. Planta 18 28046 Madrid.
Zona Cuzco	Zona Centro	Zona Diagonal	Zona Moraleja	Zona Gran Vía	Zona Retiro	Tercer Anillo	Zona Cuatro Torres	

Área Internacional

## AFFIRMA con el sol de Ecuador

La incesante actividad global del Grupo AFFIRMA nos lleva a la Cordillera Occidental de los Andes septentrionales, en el centro de la República del Ecuador.



El primer paso será la participación en un proyecto impulsado por el Ministerio de Industria conjuntamente con el Laboratorio de Energías Renovables de la Escuela Politécnica del Ejército en Sangolquí, Quito, uno de los centros de educación superior más prestigiosos del país.

A través de una instalación piloto de energía solar fotovoltaica, que utilizará el módulo marca ISOFOTON, ISF-240, se recogerán datos reales para su comparativa con los disponibles en las bases de datos internacionales de irradiación solar destinados a la Generación de Electricidad, de cara a futuros proyectos de desarrollo de plantas fotovoltaicas.

El proyecto es pionero en el entorno universitario de Ecuador en la instalación de un sistema solar

conectado a red, que demostrará a los actores sociales ecuatorianos que esta tecnología funciona, es práctica por su fácil integración, y supondrá una serie de ventajas y beneficios sociales en la creación y mejora de las infraestructuras circundantes, aprovechando la implantación de este tipo de energía inagotable y respetuosa con el Medio Ambiente.

Además de este primer paso, AFFIRMA Energy también está presentando un ambicioso proyecto de instalación fotovoltaica de 50MW para su conexión total a la Red Eléctrica Pública en 2012, al organismo que regula las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica del país: el Consejo Nacional de Electricidad.



Miguel Lam  
Dpto. Internacional  
miguel.lam@affirmagrupo.com

Área Energía Solar

## Nueva instalación fotovoltaica de AFFIRMA en Málaga

El aprovechamiento de las superficies en infraestructuras arquitectónicas existentes, tales como cubiertas de edificios y marquesinas de aparcamientos, es una de las oportunidades de que dispone el mercado actual español para la instalación de plantas de generación de energía fotovoltaica.



La energía generada en este tipo de instalaciones puede ser utilizada tanto para su uso "in situ" por las propias infraestructuras circundantes, como para su venta a las compañías eléctricas, dando un valor añadido al uso primario de la propia infraestructura.

El departamento de promoción e Ingeniería de AFFIRMA Energy iniciará en marzo del 2012 la construcción de una planta fotovoltaica con la instalación de nuevas marquesinas solares en el parking del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, justo enfrente de la fábrica de módulos solares "ISOFOTON", propiedad de AFFIRMA Grupo.

Con una potencia pico de más de 2 Megavatios, la planta de 14.425 m<sup>2</sup>

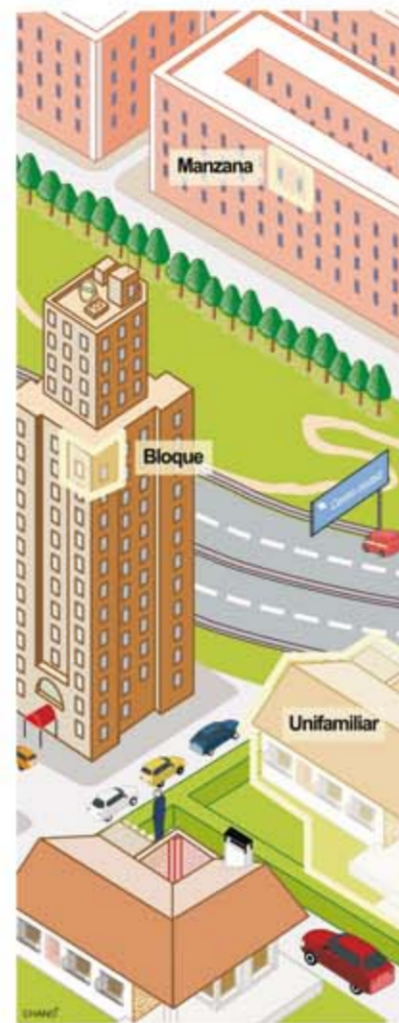


Baltasar Balaguer  
Dpto. Energía Solar  
baltasar.balaguer@affirmagrupo.com

Área Fiscal

## Érase una vez un impuesto...

Hace no mucho tiempo, rondaba el año 1991, nació, con la Ley 19/1991, el Impuesto sobre el Patrimonio y estuvo en activo hasta 2008, año en el que se bonificó al 100%. Ahora, tres años más tarde vuelve a aparecer "reformado" para el ejercicio 2011 y 2012 como medida de actuación frente a la actual crisis económica por la que atraviesa el país.



Las principales modificaciones radican en el incremento del mínimo exento de 108.000 a 700.000 euros y en el aumento de la exención del valor de la vivienda de 150.000 euros al doble.

Sin embargo, se siguen manteniendo una serie de exenciones que pueden ser determinantes a la hora de la sujeción al impuesto, cabe destacar:

- La exención de los derechos de contenido económico consolidados en planes de pensiones, planes de previsión asegurados y primas de seguros colectivos.

- La exención de los bienes y derechos afectos al desarrollo de una actividad empresarial.

- La exención de las participaciones en entidades, cotizadas o no, siempre que no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, y que la participación del sujeto pasivo en el capital de la entidad sea de al menos del 5% y ejerza efectivamente funciones de

dirección en la entidad de forma remunerada.

Así mismo, hay que recordar que este impuesto está cedido a las Comunidades Autónomas, por lo que éstas pueden establecer bonificaciones y exenciones, según se establece en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Sirva como ejemplo la bonificación del 100% que estableció la Comunidad de Madrid. Por lo que se generaría un agravio comparativo entre los contribuyentes en función de su domicilio fiscal.

Estas circunstancias unidas al hecho de que el impuesto provoca una doble imposición sobre las mismas rentas, cuando se generan y cuando se mantienen, hacen pensar que requiere de una profunda revisión e incluso su supresión.



Marta García-Gasco  
Dpto. Fiscal  
marta.garcia@affirmagrupo.com

Área Mercantil

## Madrid rompe moldes

El Alcalde de Madrid, Alberto Ruiz Gallardón, a finales de octubre, presentó una serie de medidas innovadoras y positivas para la creación de un nuevo tejido empresarial en la Comunidad de Madrid encaminadas principalmente a convertir a Madrid en uno de los mejores modelos de ciudad empresarial del mundo.



La medida más llamativa de las que se presentaron ha sido la bonificación del 50% de las cuotas de la Seguridad Social de los autónomos madrileños menores de 30 años, durante 18 meses; esta medida entrará en vigor a partir de enero de 2012, exigiéndose un mínimo de requisitos como son: darse de alta en el Régimen de Autónomos después del 01/01/2012, haber presentado la solicitud y plan de negocio, estar al corriente de las obligaciones tributarias, y no haber estado de alta en la misma actividad dentro de los seis meses anteriores a la solicitud.

Otra de las medidas que se han dado a conocer es la creación de las denominadas "Zonas Francas de Emprendedores", localizadas inicialmente en los barrios de La Latina, Huertas y Chueca, y que persiguen fomentar la instalación en Madrid de industrias creativas y culturales, consistente en una exención durante dos años de los impuestos municipales.

En relación al IAE, el Ayuntamiento de Madrid establecerá una bonificación del 50% en el Impuesto, de tal forma que durante los cuatro primeros años de actividad de las nuevas

microempresas, resulten exentas durante los dos primeros años, y bonificadas en el máximo que permite la Ley durante los dos años siguientes.

En el ámbito más puramente económico, el Alcalde dio a conocer la creación de un fondo de inversión municipal centrado en capital semilla, cuya intención es ayudar a empresas innovadoras con elevado potencial de crecimiento y generación de empleo.

Desde AFFIRMA llevamos 20 años ofreciendo a emprendedores y pymes, todo el apoyo que permita poner en marcha y consolidar su proyecto empresarial, a través de un asesoramiento integral y proporcionándoles espacios de trabajo y salas de reuniones en nuestros centros de negocios, adecuándonos siempre a su situación.



Rosario Pérez  
Dpto. Mercantil  
rosario@affirmagrupo.com

Área Laboral

## Cotización de los becarios

A lo largo de los meses de noviembre y diciembre de 2011 se han publicado tres reales decretos que modifican sustancialmente el régimen de las prácticas no laborales en las empresas.

Se diferencian tres tipos de becarios:

1º Personas que participen en programas de formación, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, que no tienen carácter exclusivamente lectivo.

Se debe cotizar por este colectivo, y tienen derecho a todas las prestaciones de la seguridad social excepto desempleo.

2º Prácticas externas para estudiantes universitarios, que pueden ser Curriculares (incluidas en los planes de estudios) o no curriculares (voluntarias dentro del período de formación).

No se debe cotizar por este colectivo y no tienen derecho a prestación alguna de la seguridad social.

3º Desempleados con formación universitaria o profesional, que se encuentren entre 18 y 25 años. Las prácticas se realizarán a través de un convenio con el Servicio Público

de Empleo, igual que en el primer grupo, cotizan y tienen derecho a todas las prestaciones salvo desempleo. Y deben ser remunerados como mínimo con el 80% del IPREM.

En ninguno de los tres casos existe relación laboral, y la novedad es que se debe cotizar por dos de los tres casos, y se introduce una modalidad de becario donde el papel del centro de formación lo asume el servicio público de empleo.

La cotización por contingencias comunes y de desempleo se realizará aplicando las normas de los contratos de formación y aprendizaje, sin que haya que cotizar por desempleo, Fogasa ni formación profesional.

Así, tanto becarios como empresarios, deberán cotizar por unas cantidades fijas, independientes de la cantidad de la beca.



Francisco Romero  
Dpto. Laboral  
francisco@affirmagrupo.com

Más que un centro de negocios

## El valor de un Centro de Negocios

Los centros de negocios han sabido responder a una demanda empresarial con eficacia proporcionando una alternativa flexible y más económica a la tradicional oficina en alquiler.



Al proporcionar servicios complementarios escalables los clientes pueden tener la representación que pueden asumir en cada momento sin perder visibilidad.

Debido a la actual situación económica hemos visto un aumento de domiciliaciones y de solicitudes de servicios virtuales en AFFIRMA. Entre los motivos destacan que cada vez más empresas extranjeras lo utilizan a la hora de aventurarse en el mercado español como primer paso. Permite reducir al máximo los costes sin tener que abandonar la actividad empresarial y dependiendo de la idiosincrasia de la empresa puede ser perfecto ya que, además de los servicios básicos, puede proporcionar atención personalizada de llamadas y alquiler de salas de reunión.

Un problema que hemos solucionado así es encontramos con espacios sobredimensionados con unos costes inasumibles. También proporciona los medios para seguir trabajando sea cual sea la situación por la que pase la empresa.

Y cuando hace falta la incorporación de personal tenemos soluciones que le permiten reaccionar de forma inmediata.

Menos conocido por aquellas empresas que no se encuentran en un business center es el networking entre nuestros clientes (y que cada vez queremos fomentar más) para que consigan nuevas oportunidades de negocio entre estos y sus contactos.

Centros de Negocios AFFIRMA está abierto a sugerencias en todos los sentidos y somos especialmente sensibles a aquellas propuestas que proporcionen un valor añadido a todos nuestros clientes.

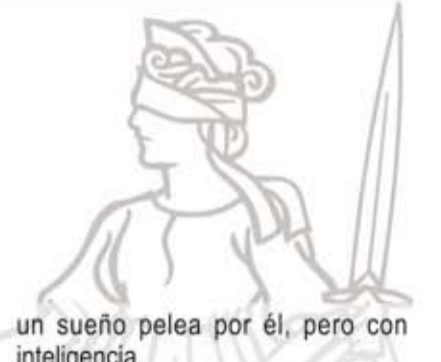
Si está interesado en dar solución a sus problemas de espacio, ahorrando desde el primer día optando por una solución flexible que se adapta en todo momento a sus necesidades, en un entorno empresarial donde podrá desarrollar sus dotes comerciales para conseguir nuevos contactos, le damos la bienvenida a AFFIRMA Business Centers.



Miguel Rodríguez  
Sales Manager  
Centros de Negocios  
miguel.rodriguez@affirmagrupo.com

El Rincón del Cliente

## Carlos Antonio Martínez Favier



Soy abogado desde los años ochenta. Mi primer contacto con esta maravillosa profesión fue como pasante. Posteriormente abrí mi propio despacho, seguí formándome realizando numerosos cursos, actividad que sigo haciendo pues nunca se está lo suficientemente formado y hay que actualizarse constantemente.

Durante parte de mi vida profesional dirigí varias empresas. No perdí nunca el contacto con el mundo de la abogacía y el derecho, ya que dentro de mis funciones de dirección se encontraban la contratación mercantil, derecho de sociedades, fiscalidad y recursos humanos.

Al borde de la cincuentena sentí lo que podríamos calificar de "mono" profesional, echaba de menos lo hogar familiar, la separación de su localización física posibilita que psicológicamente nos lo creamos más, que le demos a cada faceta, personal y profesional, de nuestra vida, un espacio propio y la seriedad que cada una se merece.

Los tiempos son difíciles para volver a empezar, pero si persigues